



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La INSTITUCION EDUCATIVA requiere contratar un profesional ADMINISTRADOR FINANCIERO, MERCADOTECNISTA, o profesiones afines, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, "Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden..."

LA INSTITUCION EDEUCATIVA, requiere adelantar y apoyar procesos de rendición de informes en el área de presupuesto, contratación y tesorería, relacionados con planes, controles, seguimiento a ejecuciones de planes y procesos, Informes de Gestión, indexación de información de las áreas anteriormente mencionadas en las plataformas SIFSE del Ministerio de Educación Nacional o secretaria de educación Municipal, SECOP de Colombia Compra Eficiente, entre otras, De conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Por lo anterior siendo uno de los objetivos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL** de Ibagué, prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa, y en ese sentido identificar plenamente las posibles deficiencias en las cuales está incurriendo la institución en mención, en desarrollo de su objeto social, más exactamente en el uso de los recursos que componen el Fondo de Servicios Educativos, e igualmente la de entregar oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar con el fin de conocer su real comportamiento y funcionamiento, en tal sentido se hace necesario la contratación



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

de los **SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE APOYO A LA GESTIÓN PERMANENTE EN LA INSTITUCIÓN**, tendientes a la prestación de este importante componente para la buena marcha de la institución Educativa. De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no se cuenta con personal suficiente o no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional o de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.1 Plan anual de adquisiciones: Según la normativa esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones

1.2 Perfil y calidad: Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrá los requisitos contenidos en el presente estudio previo

1.3 ANALISIS DEL SECTOR

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación ACUERDO N° 013 de 27 de octubre de 2025 Y ACUERDO MODIFICATORIO No. 002 DE ENERO 20 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.”** aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública, artículo 25



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Así mismo esta clase de contrato se celebra con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que reza “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales” Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones estatales

- **Perspectiva organizacional**

Se requiere una persona natural para que ejecute las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que el plantel educativo no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades.

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

1. Acreditar título profesional de un mercadotecnista o administradora financiera o afines

Experiencia específica

Acreditar mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

- **Perspectiva comercial**

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa

- **Perspectiva técnica**

Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil confiable, oportuno, veraz, idóneo con base en la necesidad.

- **Perspectiva financiera**



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Para determinar el valor estimado del contrato a celebrar se tiene en cuenta variables como la disponibilidad presupuestal, la formación académica, los precios históricos pagados por la entidad en servicios profesionales, así como la propuesta puesta a consideración

Forma de pago y sustentación:

El valor total del contrato a suscribirse se pagará en pagos parciales los cuales están sujetos actividades desarrolladas de forma mensual La entidad escoge dicha forma de pago, la cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de las obligaciones o actividades que se reflejarán a través del informe de actividades, que irá acompañado de su certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El hecho de hacer el desembolso a partir del cumplimiento de las obligaciones, certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por labores que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad

De acuerdo al PAC mensualizado aprobado por la institución educativa, existe cumplimiento en la programación de los pagos y se efectuará atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015, por lo tanto los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE APOYO A LA GESTIÓN PERMANENTE EN LA INSTITUCIÓN LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80161504	Asesoría administrativa y apoyo a la gestión
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

- 1- Indexación en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente de los bienes y servicios, fechas, fuentes y rubros del plan anual de adquisiciones aprobado por el consejo directivo, publicación en el SECOP antes del 31 de enero de la actual vigencia y en el mes de julio su actualización.
- 2- Elaboración del control, seguimiento y cruces de información en forma trimestral del plan anual de adquisiciones en concordancia con acuerdos de consejo directivo de modificación de presupuesto, ejecución de ingresos, gastos y flujo de caja.
- 3- Indexación de la información y documentos de los procesos contractuales a la plataforma SECOP, de acuerdo a los términos establecidos para cada modalidad de selección en el decreto 1082 de 2015 y en los términos establecidos en el manual de contratación para las modalidades del régimen especial. El cumplimiento de los términos dependerá del reporte de la información al contratista por parte de la institución educativa, como mínimo un día hábil antes del vencimiento.
- 4- Proyección de informes ejecutivos financieros, a través de ejecución de ingresos, gastos, reportes de contratación de la entidad para el corte solicitado. Se efectuará antes del último día hábil de febrero de la vigencia el informe correspondiente a la vigencia anterior.
- 5- Seguimiento y publicación de la información de la página web institucional, relacionada con las áreas de presupuesto, contratación y tesorería.
- 6- Apoyo en la elaboración de informes solicitados por la oficina de control interno, de acuerdo a la circular 034 de 2017 de la OCI y evaluación de control interno contable.
- 7- Participación en comités técnicos y Consejo directivo para socialización de información, cuando sea requerida la presencia del profesional contratista.
- 8- Apoyo en la elaboración del plan anticorrupción y atención al ciudadano y anexos de la vigencia y apoyo en la consolidación de los informes de avances parciales y definitivos.
- 9- Apoyo en la proyección de actos administrativos como resoluciones relacionados con las áreas mencionadas.
- 10- Proyección y Seguimiento a planes de mejoramiento y consolidación de las evidencias de cumplimiento.
- 11- Proyección de actos administrativos para adición, reducción y modificación de presupuesto.
- 12- en las diferentes etapas de los procesos contractuales en la institución educativa.
- 13- Elaboración del informe de ejecución de recursos en forma trimestral en el formato establecido por la SEMIBAGUE, para las transferencias MUNICIPALES DE GRATUIDAD
- 14- Elaboración del informe de ejecución de recursos en forma trimestral en el formato establecido por la SEMIBAGUE, para las transferencias NACIONALES DE GRATUIDAD.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

- 15-Elaboración del informe financiero en formato SIFSE en forma trimestral reportado a la plataforma del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL o en su defecto reportado a la secretaria de educación municipal.
- 16- Proyectar y apoyar los procesos que se realicen por las diferentes modalidades de contratación estatal como mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y demás en su etapa precontractual y contractual.
- 17- Apoyar en la elaboración de minutas de los contratos, otrosí, aclaraciones, adiciones y/o prorrogas, que haya lugar.
- 18- Apoyar en las evaluaciones de las propuestas presentadas por los proponentes dentro de los procesos de selección que se adelantan por la I.E Liceo Nacional.
- 19- Proyectar los actos administrativos a que haya lugar dentro de los procesos de selección.

2.1.3 OBLIGACIONES GENERALES: 1) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 2) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 3) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 6) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 7) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor 8) Conservar y proteger en buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación ACUERDO No 013 de 27 de octubre de 2025 Y ACUERDO MODIFICATORIO No. 002 DE ENERO 20 DE 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA**



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.” aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública, artículo 25.

Adicionalmente la modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría.

3.1 CRITERIOS DE SELECCION

En tal sentido, se selecciona la propuesta que, contando con la idoneidad o experiencia, cumpla con los requerimientos del plantel educativo

El contratista deberá acreditar título de formación universitario como **MERCADOTECNISTA O ADMINISTRADORA FINANCIERA O AFINES** y experiencia profesional de 2 años en ejercicio de la profesión.

idoneidad académica que se verifica teniendo en cuenta que el contratista cuenta con título profesional en mercadotecnia o administradora financiera afines de igual forma se verifica el cumplimiento del requisito de experiencia, teniendo en cuenta que el contratista certifica experiencia profesional de 5 años en el ejercicio de la profesión de **MERCADOTECNISTA O ADMINISTRADORA FINANCIERA O AFINES**, lo cual se encuentra evidenciado en los soportes de la hoja de vida aportada por el mismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser **INTUITO PERSONAE**, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

El artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, presupuesto de la institución educativa, los precios del mercado y los precios de referencia. Como política para la determinación de los honorarios se tomará en cuenta el valor contratado en años anteriores, oferta del contratista, sin exceder la escala de honorarios para personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, fijada por la Alcaldía Municipal De Ibagué. (DECRETO 26 DE ENERO DE 2025)

DECRETO N° 1000 – 0026 DE 2025
(08 DE ENERO 2025)

			actividades de asesoría.	
			Cinco (05) años de experiencia profesional en cargos de nivel directivo y/o asesor y/o ejecutivo o mediante contrato de prestación de servicios profesionales en actividades de asesoría.	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Experto Calificado 2	Titulo de formación universitario y posgrado en la modalidad de maestría		Hasta \$7.450.000
	Experto Calificado 3	Titulo de formación universitario y posgrado en la modalidad de maestría	Cuatro (04) años de experiencia profesional en cargos de nivel directivo y/o asesor y/o ejecutivo o mediante contrato de prestación de servicios profesionales en actividades de asesoría.	Hasta \$6.850.000
	Profesional Especializado 1	Titulo de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización	Minimo cuatro (04) años de experiencia profesional	Hasta \$6.400.000
	Profesional Especializado 2	Titulo de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización	Minimo tres (03) años de experiencia profesional	Hasta \$5.500.000
	Profesional Especializado 3	Titulo de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización.	Minimo dos (02) años de experiencia profesional	Hasta \$5.200.000
	Profesional Universitario 1	Titulo de formación universitario	Minimo tres (03) años de experiencia profesional	Hasta \$5.000.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional Universitario 2	Titulo de formación universitario	Minimo dos (02) años de experiencia profesional	Hasta \$4.400.000
	Profesional Universitario 3	Titulo de formación universitario	Minimo un (01) año de experiencia profesional	Hasta \$3.400.000

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior, se establece el valor de los servicios Profesionales por **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00) MCTE**, para un periodo de 11 meses de la vigencia 2026



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

4.3. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista en ONCE (11) cuotas por valor cada una de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/Cte.**, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el mes, según propuesta presentada, documento equivalente o factura, pago de seguridad social y certificación del servicio prestado por el supervisor designado. De acuerdo al PAC mensualizado aprobado por la institución educativa, existe cumplimiento en la programación de los pagos y se efectuará atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015, por lo tanto, los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **330 DIAS**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta que, para el tipo de contrato de prestación de servicios no existe vínculo laboral, ni cumplimiento de horarios, es predominante en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual la utilización de redes virtuales de comunicación existentes y en forma presencial cuando sea requerido en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
20260001	22 de enero 2026	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) MCTE	2.1.2.02.02.008.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	RECURSOS PROPIOS
20260001	22 de enero 2026	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE	2.1.2.02.02.008.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	GRATUIDAD MEN

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha

Cra 5ª Calle 30 esquina Tel: 5160746 www.liceonacional.edu.co.com – info@liceonacional.edu.co

Ibagué-Tolima



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		X
2	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de la Institución Educativa, los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato.	X	
4	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual podrá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

9.- GARANTÍAS:

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el **Consejo Directivo**."

10.- SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la **Rectora** quien realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá el **acta de liquidación final**, si así se requiere.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina.

12. REQUISITOS

Se anexa como soporte la siguiente documentación:

- Propuesta Economica suscrita por el proponente
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Bienes y rentas
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso o certificado de afiliación a salud y pensión.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Tarjeta profesional (En caso que aplique)
- Certificado de antecedentes profesionales o vigencia (En caso que aplique)



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
- Suscribir autorización escrita, previa y expresa, a la institución educativa para que esta pueda realizar verificación de los datos del aspirante y la consulta en línea de inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Conforme a lo reglado por la Ley 1918 de 2018 adicionado por el artículo 219 C al Código Penal de Colombia
- Examen médico ocupacional vigencia máxima 3 años
- Cuenta bancaria.
- Soportes de estudio
- Soportes de experiencia

Dada en el municipio de Ibagué, a 22 de enero de 2026.


Dra. NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ
Rectora

Elaboró: Diana Lucy Salgado Cardona - Aux. Administrativo Grado 08
Revisó: Nela del Rocio Sanchez L Rectora – Ordenadora del Gasto



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

LA SUSCRITA RECTORA

MANIFIESTA

Que una vez revisada la planta de personal de la Institución Educativa asignada por parte de la Secretaria de Educación Municipal, se puede constatar que cuenta con personal profesional, pero no con la disponibilidad de tiempo y dedicación suficiente para la **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE APOYO A LA GESTIÓN PERMANENTE EN LA INSTITUCIÓN LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA.**

La anterior constancia se expide para efectos contractuales en la prestación de servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2209 de 1998, ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Ibagué, 22 de enero de 2026


Dra. NELA DEL ROCÍO SANCHEZ LOPEZ
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

VERIFICACION DE DOCUMENTOS

Se procede a verificar la documentación presentada por la señora OLGA LUCIA RINCON VALBUENA, identificada con numero de cedula 65.774.148 de Ibagué, para la elaboración de contrato de prestación de servicios profesionales correspondientes al objeto contractual **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE APOYO A LA GESTIÓN PERMANENTE EN LA INSTITUCIÓN LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA**. de la siguiente manera:

DOCUMENTOS	CUMPLE
Formato de hoja de vida diligenciado	X
Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía	X
Registro Único tributaria -RUT-actualizado	X
Soporte de estudios	X
Soportes de experiencia	X
Fotocopia de Tarjeta profesional (cuando aplique)	X
Fotocopia de antecedentes profesionales (cuando aplique)	X
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de suscripción del contrato (procuraduría)	X
Certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de suscripción del contrato (contraloría)	X
Certificado de antecedentes judiciales (policía)	X
Certificado de medida correctivas (policía)	X
Certificado de deudores alimentarios morosos.	x
Constancia de afiliación al sistema de seguridad social y/o planilla de pago de seguridad social en calidad de cotizante independiente	X
Certificación bancaria	X
Examen médico ocupacional	X

Una vez verificados los documentos, el ordenador del gasto ACEPTA la documentación presentada, en consecuencia, se determina es VIABLE realiza la contratación respectiva.

Dado en Ibagué, 22 de enero de 2026


Dra. NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ
Rectora



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCIÓN No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GÉNERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

LA SUSCRITA RECTORA

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y revisada la planta de personal se pudo constatar que no cuenta con personal que posea el perfil y tiempo *requerido para la* **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE APOYO A LA GESTIÓN PERMANENTE EN LA INSTITUCIÓN LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA.**, y conforme a las necesidades que como rector he observado al interior de la Institución Educativa Liceo Nacional ; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la función pública.

CERTIFICA QUE

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la señora OLGA LUCIA RINCON VALBUENA, identificada con número de cédula 65.774.148 de Ibagué, cuenta con la idoneidad exigida por la Institución Educativa Liceo Nacional de Ibagué, por tener título de PROFESIONAL y acredita la experiencia, conforme a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso. Siendo idóneo para ejecutar el siguiente objeto: la **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE APOYO A LA GESTIÓN PERMANENTE EN LA INSTITUCIÓN LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, 22 de enero de 2026


Dra. NELA DEL ROCÍO SANCHEZ LOPEZ
Rectora